

RESOLUCIÓN N° 1230

26 AGO. 2016

“Por la cual se termina una comisión para el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una insubsistencia”

EL SECRETARIO DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En ejercicio de sus facultades legales y en especial, de las conferidas en los numerales 3 y 16 del artículo 1° del Decreto 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0231 del 11 de febrero de 2016, se concedió comisión para ejercer el empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 105 Grado 04, de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a la funcionaria pública **IRIS JEANETH GUARÍN LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.098.244, titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual en la Secretaría Distrital de Planeación, por un lapso de seis (6) meses y veinte (20) días contados a partir del 11 de febrero de 2016, o antes, en caso de presentarse alguna situación administrativa que amerite la terminación anticipada.

Que por Resolución No. 0290 del 22 de febrero de 2016, se corrigió el artículo primero de la Resolución No. 0231 del 11 de febrero de 2016, en el sentido de señalar que el término de la comisión, es por ocho (8) meses y veinte (20) días contados a partir del 11 de febrero de 2016 y no como inicialmente se había previsto.

Que mediante Resolución No. 1133 del 3 de agosto de 2016, expedida por la Secretaría de Planeación Distrital, se nombró en provisionalidad en la vacante temporal de la Planta Global de Empleos de la Secretaría Distrital de Planeación de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, a LORENA GUERRA ROSADO, identificada con cédula de ciudadanía No.1.122.397.086, cargo del cual es titular en carrera administrativa la funcionaria pública IRIS JEANETH GUARÍN LÓPEZ, ya identificada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

26 AGO. 2016

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1230 DE _____

“Por la cual se termina una comisión para el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una insubsistencia”

Que **IRIS JEANETH GUARIN LÓPEZ**, ya identificada, allegó a la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Planeación, copia del escrito de fecha 16 de agosto de 2016, dirigido a la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, en la cual comunica su interés de renunciar a partir del 1° de septiembre de 2016, al empleo de Asesor Código 105 Grado 04, de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y que ha venido ejerciendo a partir del 11 de febrero de 2016.

Que el artículo 1° del Decreto 2809 del 4 de agosto de 2010, establece: “*El artículo 43 del Decreto 1227 de 2005, quedará así: "Artículo 43. Cuando un empleado de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente sea nombrado en un cargo de libre nombramiento y remoción o de período, tendrá derecho a que el jefe de la entidad a la cual esté vinculado le otorgue, mediante acto administrativo motivado, la respectiva comisión para el ejercicio del empleo con el fin de preservar los derechos inherentes a la carrera.*

En el acto administrativo mediante el cual se confiera la comisión, deberá señalarse el término de la misma a cuyo vencimiento el empleado debe reintegrarse al cargo de carrera o presentar renuncia a este. De no cumplirse lo anterior, el jefe de la entidad declarará la vacancia del empleo y procederá a proveerlo en forma definitiva, teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente decreto”. (Resaltado fuera del texto).

Que por lo anterior, es procedente terminar la comisión para el desempeño del empleo de Asesor Código 105 Grado 04, de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital a partir del 1° de septiembre de 2016, a **IRIS JEANETH GUARIN LÓPEZ**, ya identificada, quien es titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR TERMINADA la comisión para el desempeño del empleo de libre nombramiento y remoción de Asesor Código 105 Grado 04, de la Dirección de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, a partir del 1° de septiembre de 2016, a la funcionaria **IRIS JEANETH GUARIN LÓPEZ**, identificada con cédula de

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259292



CO-SC-CER259292



GP-CER259293

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.

Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

CONTINUACION DE LA RESOLUCIÓN N° 1230 DE 26 ACO. 2016

“Por la cual se termina una comisión para el desempeño de un empleo de libre nombramiento y remoción y se declara una insubsistencia”

ciudadanía No. 52.098.244, quien es titular del empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual en la Secretaría Distrital de Planeación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REINCORPORAR a partir del 1° de septiembre de 2016, al empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual en la Secretaría Distrital de Planeación, a la funcionaria **IRIS JEANETH GUARÍN LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.098.244, titular del cargo en carrera administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR INSUBSISTENTE a partir del 1° de septiembre de 2016, el nombramiento en provisionalidad otorgado a **LORENA GUERRA ROSADO**, identificada con cédula de ciudadanía No.1.122.397.086, en el empleo de Profesional Especializado Código 222 Grado 27, asignado a la Dirección de Gestión Contractual.

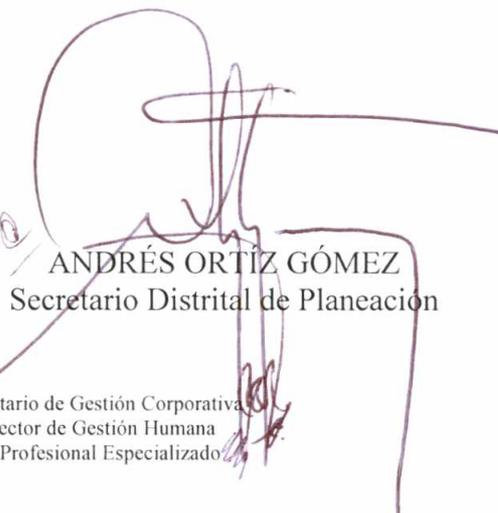
ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar el presente acto administrativo, señalando que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

26 ACO 2016

Comuníquese y cúmplase,

Dada en Bogotá D. C., a los


ANDRÉS ORTÍZ GÓMEZ
Secretario Distrital de Planeación

Aprobó: Ciro González Ramírez – Subsecretario de Gestión Corporativa
Revisó: Luis Eduardo Sandoval Isdith – Director de Gestión Humana
Proyectó: Miguel Antonio Chía Rodríguez- Profesional Especializado

Carrera 30 N. 25 - 90
Código Postal 111311
Pisos 1,5,8 y 13
PBX 335 8000
www.sdp.gov.co
Info.: Línea 195



SC-CER259202



CO-SC-CER259202



GP-CER259203

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS